



# **Informe Especial de Revisión Independiente del Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia para el ejercicio 2020**

**Unión Española de Conductores de  
Automóviles M.P.S.**

**Abril 2021**

## Contenido

1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo.....	2
2. Responsabilidad de los administradores de UECA M.P.S.....	3
3. Nuestra independencia y control de calidad .....	3
4. Nuestra responsabilidad .....	4
5. Conclusiones.....	5

# **INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE**

A los Administradores de **Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S.:**

## **1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo**

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia (en adelante, ISFS) Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. a 31 de diciembre de 2020, así como de la continuidad en el cumplimiento de los requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, nuestra revisión ha sido efectuada de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El trabajo de revisión se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia está libre de incorrecciones materiales. En tal sentido, cabe destacar que, en un encargo de seguridad razonable, el revisor reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, como base para expresar una conclusión.

## **2. Responsabilidad de los administradores de UECA M.P.S.**

Los administradores de Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados "Valoración a efectos de Solvencia" y "Gestión de capital" del ISFS, así como aquellos aspectos que tengan que ver con el mantenimiento de requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

## **3. Nuestra independencia y control de calidad**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración; y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

## 4. Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados "Valoración a efectos de Solvencia" y "Gestión de capital" contenidos en el ISFS de Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el mantenimiento de la acreditación para su acogida al régimen especial de solvencia; y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, así como el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del ISFS han sido los siguientes:

- Revisor principal: Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 15, donde se hace mención a los aspectos a considerar en la Revisión del auditor.
- Revisor profesional: Daniel Arenas Castel, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial detallados en la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 16

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión del ISFS.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## 5. Conclusión

En nuestra opinión, los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S., a 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

De igual forma, consideramos que la Mutuality, cuya autorización para acogerse al régimen especial de solvencia, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima y en el capítulo VIII del título III de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, le fue concedida mediante resolución favorable del Expediente número 627/2015, en fecha 12 de febrero de 2016, persiste en el cumplimiento de los requisitos necesarios, recogidos en las letras a), b), c), d) y e) el artículo 128.1 del RD 1060/2015 de 20 de noviembre, el artículo 101.1 y la disposición transitoria décima de la Ley 20/2015, para seguir acreditando su acogida al régimen especial de solvencia.

### **Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.**

Paseo de la Castellana, 130 Planta 7ª  
28046 Madrid (España)  
Miembro nº S1620 del ROAC



---

### **Loreta Calero Pérez**

Miembro nº 19866 del ROAC

---

### **Daniel Arenas Castel**

Nº de Colegiado 2.342 del IAE

Madrid, 06 de abril de 2021